

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053202200936000*

*Surtido el traslado de la liquidación del crédito y elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:*

- 1. Aprobar la liquidación del crédito que obra en pdf ítem. 22 elaborada por la parte actora, conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.*
- 2. Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaria que obra en el pdf ítems 24 conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 14 – agosto - 2023  
  
*Edna Dayan Alfonso Gómez*  
Secretaria

